

**Estudio sobre Acreditaciones que no Corresponden  
(AE-CUM-001-2019)**

**MIVAH-AI-0057-2019**

**05 de agosto, de 2019**

**Señor**

**Geovanny Leiton Villalobos**

**Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos**

Estimado señor, un gusto en saludarle. El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Labores de la Auditoría para el año 2019, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Acreditaciones que No Corresponden y de acuerdo con las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292. El objetivo del estudio fue “**evaluar la suficiencia y efectividad de los procedimientos, así como el control interno establecido por Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGIRH), para la recuperación de acreditaciones que no corresponden**”.

El alcance del estudio fue de **noviembre 2017 a marzo de 2019**, sin perjuicio de que la cobertura temporal mencionada se amplíe de acuerdo con el criterio profesional de la Auditoría Interna. Se presentó una limitación en cuanto a que esta Auditoría no pudo obtener información con respecto a las incapacidades otorgadas por los Servicios de Salud Externos. Por lo que, al igual que en el estudio anterior, no se pudo realizar la prueba para determinar si todas las incapacidades externas, fueron presentadas a la OGIRH y rebajadas de los salarios oportunamente.

Según las labores efectuadas con respecto al reconocimiento de las actividades de control, que actualmente la OGIRH realiza, para efectos de administrar las acciones o rubros que pueden generar sumas pagadas de más, se determinó que:

- a) Actualmente, la OGIRH no realiza conciliaciones periódicas de los documentos recibidos y procesados en el Sistema Integra y para efectos de los rubros que son objeto de análisis, entre ellos: incapacidades, permiso sin goce de salario, licencias sin goce de salario, traslados interinstitucionales, renuncia y despidos (ceses por interinato).
- b) Según la revisión del proceso de control interno, actualmente, no queda evidencia formal sobre las acciones de supervisión que se efectúan a lo largo del procedimiento, para tratar cada uno de los casos que podrían generar una posible suma pagada de más.
- c) Según nuestro alcance se elaboró un archivo Excel, con el fin de verificar de manera analítica y mediante el cálculo de fechas, el correcto registro en el sistema INTEGRA de todos los rubros susceptibles a generar sumas pagadas de más (434 movimientos analizados mediante EXCEL).
- d) Adicionalmente, se realizó una conciliación en detalle para el periodo de estudio y para el rubro de incapacidades internas emitidas por el SMO (Servicio Médico Ocupacional del MIVAH) y se detectó 2 incapacidades que no fueron registradas en el Sistema Integra, de un total de 132. Por otra parte, en el consecutivo de incapacidades reportadas por SMO hacen falta varias 8 boletas de las cuales, no se

## Estudio sobre Acreditaciones que no Corresponden (AE-CUM-001-2019)

MIVAH-AI-0057-2019

05 de agosto, de 2019

logró determinar si fueron anuladas o no fueron presentadas por los funcionarios para su rebajado.

- e) Asimismo, se determinó que el mayor número de boletas por incapacidades se generan en el SMO. Sin embargo, el mayor número de días de incapacidad se generan en los SME, los cuales, por su volumen, monto y fuente de información (es el funcionario quien debe presentar la documentación externa) generan un riesgo mayor, debido a que no se ha logrado establecer algún tipo de control para este tipo de incapacidades, dadas las limitaciones de contar con información competente para realizar alguna labor de control, según lo comentado por la OGIRH.

Incapacidades	Boletas	Días	Porcentaje con respecto a los días
<b>Total</b>	<b>208</b>	<b>852</b>	<b>100%</b>
Servicio Médico Interno (SMO)	132	226	27%
Servicio Médico Externo (SME)	76	626	73%

Sobre este particular se hace necesario recordar lo que indica el numeral iv. inciso b. del artículo 15 de la Ley General de Control Interno, que indica que “... **serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:**

*...i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*

*...iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido..."*

Por otra parte, en relación con los informes enviados a la Tesorería Nacional se determinó que todas las sumas detectadas por la OGIRH, durante el periodo de estudio fueron recuperadas en su totalidad en forma oportuna.

### Recomendaciones

La Administración como encargada de los procesos, debe desarrollar mecanismos que le permitan contar con sus propios análisis predictivos de datos, a partir de tendencias y la confiabilidad de estos, por lo cual, recomendamos incluir en los procedimientos internos de la OGIRH:

- a) La elaboración de actividades de control analíticas de manera periódica, de tal forma que estos mecanismos debidamente desarrollados le permitan a la OGIRH obtener



Auditoría  
Internacional

## Estudio sobre Acreditaciones que no Corresponden (AE-CUM-001-2019)

MIVAH-AI-0057-2019

05 de agosto, de 2019

“alertas tempranas”, para identificar casos que llamen la atención y proceder en detalle a su conciliación contra los justificantes necesarios. Lo anterior, para todos los rubros que Integra reporta y que pueden originar sumas pagadas de más.

- b) Para el caso de las incapacidades generadas por el SMO (Servicio Médico Ocupacional del MIVAH) realizar una conciliación en detalle, al menos semestralmente, entre el dato suministrado por Integra y el informe que emite el SMO. Lo anterior dado que el SMO es una fuente de datos interna y centralizada que facilita realizar esta labor de control.
- c) Investigar la posibilidad de realizar alguna labor de control para efectos de las incapacidades externas, al menos para aquellas que dada su relevancia e incidencia en el número de días, requieran de un control más sistemático.
- d) Proceder a crear un formulario donde se deje patente la supervisión del proceso, de tal forma que se estandarice su ejecución como punto de control evidenciado y para que en adelante no sea una labor de control tácita o sobreentendida.

Oldemar Hernández Auld.  
Auditor Interno.

C Sra. Irene Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.  
Sra. Clara Valerio Montoya, Directora Administrativa Financiera.  
Despacho Ministerial.  
Archivo.